

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1177/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

La Alcaldía - Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procedimiento: Contrato de "Concesión Temporal de Terrenos para la Explotación, Instalación y Organización de las Atracciones Mecánicas de la Feria de Camas para el Año 2022.

Asunto: Preaviso de 2ª Prórroga.

Referencia: RB/GR/PL/ET.

PREAVISO DE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Habiéndose tramitado el expediente de contratación número 5370/2022 relativo al Contrato de "Concesión Temporal de Terrenos para la Explotación, Instalación y Organización de las Atracciones Mecánicas de la Feria de Camas para el Año 2022 y **RESULTANDO:**

I. Que el contrato de referencia fue adjudicado con fecha de 12/08/2022 al licitador **D. Enrique Rubio Soyo en representación de Atracciones de Feria Andalucía S.L.**, por el Decreto de la Alcaldía número 2022/2294 de 03 de agosto de 2022

II. Que se formalizó el citado contrato con fecha de 12/08/2022. En la cláusula Sexta del mismo se estableció un plazo de ejecución de "El plazo de ejecución del contrato será durante la Feria y Fiestas Patronales de Camas 2022. No obstante, dicho plazo se podrá prorrogar para la Feria y Fiestas Patronales de Camas 2023, y para la Feria y Fiestas Patronales de Camas 2024. El contrato se prorrogará por cada celebración de la Feria y Fiestas Patronales de Camas. En total el plazo máximo de ejecución, prórrogas incluidas, será tres celebraciones de las Ferias y Fiestas Patronales (años 2022, 2023 y 2024).

El plazo de ejecución de la concesión temporal de los terrenos será por el tiempo indispensable para el cumplimiento del fin de la presente licitación. El plazo de ejecución se iniciará en la fecha de formalización del contrato y finalizará, a todos los efectos, transcurrido el plazo previsto para el desmontaje de las atracciones."

III. Que tanto la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el apartado 6.1 del Cuadro de Características Particulares que rigen el contrato determinan que el mismo tendrá una duración de "El plazo de duración de la concesión temporal de los



terrenos será por el tiempo indispensable para el cumplimiento del fin de la presente licitación. El plazo de duración se iniciará en la fecha de formalización del contrato y finalizará, a todos los efectos, transcurrido el plazo previsto para el desmontaje de las atracciones. La concesión temporal de los terrenos será prorrogable para la Feria y Fiestas Patronales de Camas del año 2023 y para la Feria y Fiestas Patronales del año 2024. En caso de ser prorrogable, antes de que finalice el mes de marzo de 2023 (o 2024) deberá acordarse la prórroga del mismo de forma expresa por ambas partes. Será en los acuerdos de prórrogas donde se señale los días de duración de la Feria del Camas 2023 o 2024 y la hora de comienzo y la hora de finalización de dichas Ferias".

IV. Visto el decreto de alcaldía 2023/2659 de 07/09/2023 sobre aprobación de la 1ª Prórroga del Contrato de "Concesión Temporal de Terrenos para la Explotación, Instalación y Organización de las Atracciones Mecánicas de la Feria de Camas para el Año 2022" para la Feria y Fiestas Patronales de Camas del año 2023 por el tiempo indispensable para el cumplimiento del fin del objeto del contrato.

V. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

En consecuencia con todo lo anterior, y considerando que este Ayuntamiento no se encuentra en causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Entidad Local en el pago del precio más de 6 meses, siempre que dicho impago no se produzca por incumplimiento de la empresa contratista.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/177 de 6 de febrero de 2024.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- PREAVISAR de la voluntad de prorrogar el Contrato de Concesión Temporal de Terrenos para la Explotación, Instalación y Organización de las Atracciones Mecánicas de la Feria de Camas para el Año 2022, para la Feria y Fiestas Patronales de Camas del año 2024 por el tiempo indispensable para el cumplimiento del fin del objeto del contrato. El plazo de duración finalizará, a todos los efectos, transcurrido el plazo previsto para el desmontaje de las atracciones.

SEGUNDO.- El presente preaviso se comunica con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



conllevarlo que dicha prórroga sea obligatoria para el contratista. La prórroga será acordada por el órgano de contratación con anterioridad al inicio de la Feria y Fiestas Patronales de Camas del año 2024, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial. Será en los acuerdos de prórrogas donde se señale los días de duración de la Feria de Camas 2024 y la hora de comienzo y finalización de dichas Feria.

TERCERO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria del contrato, **D. Enrique Rubio Soyo en representación de Atracciones de Feria Andalucía S.L.**, indicándole los recursos que procedan.

Lo manda y firma la Alcaldía - Presidencia, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

